



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454
Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994
Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013
Secretaría de Educación - Palmira
Carrera 23 No. 31- 06 Teléfono 2728072 – FAX: 2712882
<http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co>

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

RESOLUCION 2634/ 2019 POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION 6891/2018 GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V.)

EL SEÑOR JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.571.764 de Palmira, quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa SAGRADA FAMILIA, debidamente autorizado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 2634/2019 por medio del cual modifica la Resolución 6891/2018 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”, obrara en representación de la Institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con ASESORIAS Y SISTEMA COMPUTARIZADOS S.A.S, el cual contiene:

Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la institución Educativa, tiene como misión satisfacer necesidades y expectativas de la comunidad, brindando instrucción académica de calidad; dirigida a formar personas integrales, con valores en formación artística, creativas, espíritu deportivo; capaces de ingresar a la sociedad como empleados o generadores de su propia empresa y con conocimientos suficientes para acceder a niveles de educación superior. Que en razón de continuar con el cumplimiento de las actividades que permitan ejecutar de manera normal la misión antes escrita, la Institución Educativa, debe garantizar que los aplicativos utilizados en el software financiero y contable; estén actualizados en cada una de sus versiones; y que están obedezcan a las normas actualizadas que son emanadas de los organismos competentes y a los cuales debemos cogernos con Institución Oficial para llevar la contabilidad y Tesorería; permitiendo esto, garantizar la fidelidad y confiabilidad de la información que sea emitida. Que dentro de los estudios de mercado, esta Orden debe considerar que el proveedor del software financiero y contable que utiliza la Institución, ha sido desarrollado únicamente por él; y por lo tanto, las modificaciones y las actualizaciones deben ser realizadas por el mismo proveedor, al no existir en el mercado un software de las mismas características y el oneroso costo que le representaría a la institución, cambiar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454
Código ICES: Mañana: 018705 Tarde: 136994
Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013
Secretaría de Educación - Palmira
Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 – FAX: 2712882
<http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co>

- Objeto a contratar:

'RESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TECNOLÓGICO (IST) DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCII'

Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (1.929.000)

- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Carrera 23 No. 31-06 y la página institucional.

Hecho en Palmira Valle a los 30 días del mes de abril de 2020.

Respetuosamente,


c. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
DIRECTOR